

E confesamos que este es el verdadero y justo precio de *la dñra tierra con que os vende* que así vos vendemos, y si más vale o puede valer en algún tiempo, de la tal demasia vos hacemos gracia y donación pura, mera, perfecta y no reuocable, que llama el derecho entre vivos: y renunciamos cerca dello suyo dicho, las leyes hechas en las cortes de Alcalá de Henares, por el señor don Alonso de gloriosa memoria, y las de rescindienda venditio- ne, que hablan sobre razón de las cosas compradas, o vendidas y enagenadas, por mas o por menos, o allende de la mi- tad del justo e derecho precio. Y desde oy día e hora en adelante, que esta carta es fecha y otorgada para siépre jamas, nos apartamos, a nosotros y a nuestros hijos, y herederos y sucesores, de todo el derecho, acción, propiedad y seño- rio, y oves y títulos y razones, reales y personales, mixtos, útiles e directos, que tenemos a *la dñra tierra con que os vende* que así vos vendemos, y todo ello lo cedemos, vendemos renunciamos y traspassamos, en vos el dicho *Bea tra zarabia cunda compradora segun dñce* y en los dichos vuestros hijos, herederos y sucesores, para siempre jamas: y vos damos poder cumplido en causa vue- stra propia, para que por vña propia autoridad y sin nuestra licencia ni mandado, ni de justicia ni persona alguna o con ella, como quisiereis e por bien tuviereis, os podays meter y apoderar, en la tenencia, propiedad, posesión y seño- rio de *la dñra tierra con que os vende* que así os vendemos: y lo podades labrar y mejorar, y edificar, llenar, y gozar, vender, dar, donar, trocar, cambiar, y hazer dello y en ello, todo lo que quisiereis y por bien tuviereis: como lo hariades, y hazer podriades de vña cosa propia, libre, quitay desem- bargada, auida y comprada por vuestros propios dineros. Y entre tanto que entrays y tomays la posesión dello, vos la damos actual, e nos constituymos por vuestros inquilinos tenedores y poseedores dello en vuestro nombre, para vos

[illegible]


 Dize de doze
 sacado de doze
 mande de doze
 quince de doze
 de doze

Centu Paan Sa tri.
Sana dia ludi mung.
Ma fne Seale Sa dia
Sa finto Me sea Ste
na Da Se eiga de
San Sa aia

Seo fto gion lypio
reber Sa m Sa m
Omiger ho Se eiga
Seo Sa m Sa m

2 m 2 m

Se Unatueza ma noma
On gne m Sa m
Se m Sa m

Se m Sa m